MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 472-2019-MDC.A.
Castilla, 22 de agosto del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESE** cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución UNO (01) de fecha 08 de junio del 2019 (Expediente Nº 0840-2019-1-2001-JR-LA-02) expedida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura, que concede la Medida Cautelar de Innovar, solicitada por **CARLOS AUGUSTO ALBÁN LOZADA**, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, en consecuencia ordena a la parte demanda cumpla con reponer al demandante a su puesto como TÉCNICO CATASTRAL en la SUB GERENCIA DE CATASTRO y CONTROL URBANO u otro similar, de la Municipalidad Distrital de Castilla, de manera provisional hasta que el proceso principal se resuelva en definitiva.

ARTICULO SEGUNDO.- **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Segundo Juzgado Laboral de Piura.

ARTICULO CUARTO.- **Disponer**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
VºBº
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
VºBº
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 472 -2019-MDC.A.
Castilla, 22 de agosto del 2019

VISTO:

El Proveído Nº 680-2019-MDC.PPM emitido por la Procuradora Público Municipal, Informe Nº 905-2019-MDC.GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Nº 905-2019-MDC.PPM, la Procuradora Público Municipal comunica al Gerente Municipal que en vista al proceso cautelar instaurado por **CARLOS AUGUSTO ALBÁN LOZADA**, se ha expedido la Resolución 01 de fecha 08 de junio del 2019 (Expediente Nº 0840-2019-1-2001-JR-LA-02) por la cual se ha concedido la medida cautelar innovativa sobre reposición provisional ordenando a la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con dicho mandato y se reincorpore a su puesto como técnico CATASTRAL en la SUB GERENCIA DE CATASTRO y CONTROL URBANO de la Municipalidad Distrital de Castilla de manera provisional hasta que el proceso principal se resuelva en definitiva, por lo que solicita la emisión de la resolución de alcaldía por la cual se dé cumplimiento a la medida cautelar;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe Nº 905-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a emitir la resolución de Alcaldía correspondiente, por el cual se disponga el cumplimiento al mandato judicial donde se resuelve declarar fundada la Medida Cautelar innovativa, solicitada por **Carlos Augusto Albán Lozada**, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, en consecuencia ordena a la parte demanda cumpla con reponer al demandante en a su puesto como técnico CATASTRAL en la SUB GERENCIA DE CATASTRO y CONTROL URBANO u otro similar, de manera provisional y hasta que se resuelva el proceso principal en definitiva;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 472-2019-MDC.A.
Castilla, 22 de agosto del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESE** cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución UNO (01) de fecha 08 de junio del 2019 (Expediente Nº 0840-2019-1-2001-JR-LA-02) expedida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura, que concede la Medida Cautelar de Innovar, solicitada por **CARLOS AUGUSTO ALBÁN LOZADA**, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, en consecuencia ordena a la parte demanda cumpla con reponer al demandante a su puesto como TÉCNICO CATASTRAL en la SUB GERENCIA DE CATASTRO y CONTROL URBANO u otro similar, de la Municipalidad Distrital de Castilla, de manera provisional hasta que el proceso principal se resuelva en definitiva.

ARTICULO SEGUNDO.- **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Segundo Juzgado Laboral de Piura.

ARTICULO CUARTO.- **Disponer**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SECRETARÍA GENERAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PIURA